

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

EXTRACTO de la Orden de 26 de noviembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de ayudas destinadas al alumnado del Sistema universitario de Galicia que, por causas sobrevenidas e imprevistas ocurridas a lo largo del curso académico 2021/22, tenga dificultades económicas para continuar estudios (código de procedimiento ED433A).

BDNS (Identif.): 602730.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

El alumnado que curse estudios universitarios oficiales conducentes a una titulación de grado, en el curso académico 2021/22, en las universidades del Sistema universitario de Galicia.

Segundo. *Objeto*

Convocar, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas destinadas al alumnado del Sistema universitario de Galicia con una necesidad urgente de recursos económicos, motivada por causas sobrevenidas e imprevistas ocurridas durante el actual curso académico, que le impidan o dificulten la continuidad de sus estudios.

Tercero. *Bases reguladoras*

Se publican conjuntamente con la convocatoria.

Cuarto. *Presupuesto y cuantía de las bolsas*

El importe global previsto en la orden es de 130.000 euros.



Para determinar la cuantía de la ayuda que se concederá a cada solicitante se tendrán en cuenta, como criterios de distribución, los siguientes umbrales de renta per cápita:

Umbrales de renta	Cuantía de la ayuda
Hasta 5.000 €	3.000 euros
De 5.001 € a 5.700 €	2.500 euros
De 5.701 € a 6.400 €	2.000 euros
De 6.401 € al importe de la pensión no contributiva individual que establezca la Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2022, multiplicada por 1,8	1.750 euros

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

1. Si la causa sobrevenida e imprevista aconteció con anterioridad a la publicación de esta orden, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

2. Si la causa sobrevenida e imprevista acontece con posterioridad a la publicación de esta orden, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde que aconteció la causa sobrevenida, siendo, en estos casos, la fecha límite para la presentación de las solicitudes el 31 de julio de 2022, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 3.2.

Santiago de Compostela, 26 de noviembre de 2021

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación y Universidad

